

# REVISTA JUDICIAL

Lunes, 3 de septiembre de 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR 0000021  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MONARCH CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MONARCH CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003538 de 27 de Agosto de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de cinco mil dólares americanos, (USD. 5.000), dividido en cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una.

Quito, 27 de agosto de 2007

**Genoveva Polanco Lanas**  
**INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)**

AR/61527/cc

de procedimiento en la misma materia, se dispone que a ROBERTO KHAN CORREIA CRUZ, se lo cite por la pretensión en uno de los diarios de circulación en esta ciudad Quito, lugar del matrimonio mediando el término de días, por lo menos, entre la y la otra. Agréguese al proceso los documentos acompañados téngase en cuenta el caso judicial señalado por el NOTIFIQUESE.- DR. RUBEN GILER CED JUEZ.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y previniéndole de la obligación que tiene de señalar caso judicial.  
EL SECRETARIO  
Hay firma y sello  
Ac/55918/ff

**R. E.**  
**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**

A: SR. JORGE ANDRANGO ANDRANGA JUICIO: DIVORCIO NI 2007-SP  
ACTOR: DR. ALFONSO DONOSO (PROCURADOR JUDICIAL) LA SRA. GLORIA VIVIAN QUISILEMA DIAZ DEMANDADO: DR. VINICIO ANDRADE  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
INICIADO: 02 DE JULIO 2007.  
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO CONYUGAL INCISO 1o CAUSAL 110 DEL CODIGO CIVIL  
PROVIDENCIA 17  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE P QUITO, 02 de Julio 10h49.- VISTOS.- U actor ha dado a lo providencia anteriorizada de divorcio por el doctor FREDD

...CORTAZ SANMIGUEL. SE LE HACE SABER QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO A CARGO DEL DR. JUAN VAZQUEZ JARAMILLO SE HA PRESENTADO UNA DEMANDA EN SU CONTRA CUYA COPIA DEL EXTRACTO Y DE LA PROVIDENCIA ES TAL COMO SIGUE  
ACCION: DIVORCIO  
NATURALEZA: VERBAL  
SUMARIO  
ACTOR: JOSE ABRAHAM MOLINA PADILLA  
DEMANDADA: TIRZA AMANDA CORTEZ SANMIGUEL  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO.- Macas 2 de julio del 2007, las 08h00.- VISTOS.- Avocq conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez primero de lo civil de Morona Santiago encargado, según consta de la Acción de personal Nro. 295 de 5 de noviembre del 2004 cuya copia se agregará a los autos como documentos habilitante. La demanda de DIVORCIO, que antecede propuesta por el Dr. Carlos Vicente Zavala Palacios, procurador judicial del señor José Abraham Molina Padilla, en contra de la señora TIRZA AMANDA CORTEZ SANMIGUEL, reúne los requisitos de Ley, por lo que se la califica de clara, completa y precisa y se la acepta al trámite verbal sumario que prevé al Art. 118 del Código Civil. Por cuanto el Actor manifiesta con juramento desconocer el domicilio y actual residencia de la demandada señora TIRZA AMANDA CORTEZ SANMIGUEL, cítese por medio de la prensa, debiendo realizarse las publicaciones de Ley en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Cuenca en conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y en relación con el Art. 119 del Código Civil, y, por cuanto el matrimonio ha sido celebrado